



Corpoboyacá

República de Colombia
Corporación Autónoma Regional de Boyacá
Subdirección de Planeación y Sistemas de Información

COMUNICADO

Apertura temporal de Ingreso a los Senderos Ecológicos – Parque Natural Regional Unidad Biogeográfica Siscunsi – Ocetá

La Corporación Autónoma Regional de Boyacá en uso de sus atribuciones legales conferidas en los numerales 15 y 16 del artículo 31 de la Ley 99 de 1993, se permite,

INFORMA:

1. Que como es de conocimiento público el **PARQUE NATURAL REGIONAL UNIDAD BIOGEOGRÁFICA SISCUNSI-OCETÁ**, delimitado y declarado mediante Acuerdo 027 de 2008, modificado por el Acuerdo 12 de 2011 de Corpoboyacá, en los municipios de Mongua, Monguí, Sogamoso y Aquitania – departamento de Boyacá, con Plan de Manejo adoptado mediante Acuerdo 002 de 2012, es un área protegida que hace parte del Sistema Regional de Áreas Protegidas – SIRAP de Corpoboyacá.
2. Que, mediante comunicado de fecha 21 de octubre de 2022, se informó a la comunidad en general de la suspensión temporal de ingreso por los senderos ecológicos ubicados en el **PARQUE NATURAL REGIONAL UNIDAD BIOGEOGRÁFICA SISCUNSI-OCETÁ**.
3. Que, atendiendo la época de fin de año, la cual genera que un número importante de visitantes se interesen en el recorrido ecológico que se puede realizar por el “*Sendero de Ocetá*”, localizado en el municipio de Monguí, el cual está definido en el Plan de Ordenamiento Ecoturístico del Parque Natural Regional; y teniendo en cuenta, las diferentes solicitudes de la comunidad, operadores turísticos y municipio, frente a la importancia de permitir la actividad de una manera sostenible y con ello la generación de ingresos económicos para estos actores por un tiempo limitado, Corpoboyacá, analizó la posibilidad de apertura del sendero de manera temporal.
4. Que se acordó reabrir y permitir el acceso de personas, visitantes y de prestadores de servicios ecoturísticos a los senderos ecológicos existentes en el **PARQUE NATURAL REGIONAL UNIDAD BIOGEOGRÁFICA SISCUNSI-OCETÁ “Sendero de Ocetá”**. Por el término de dos meses comprendido entre los meses de diciembre de 2022 a enero del 2023
5. Que se proseguirá con miembros de la comunidad de Monguí, de Juntas de acción Comunal, Operadores Turísticos, Alcalde Municipal, Personero Municipal y equipo técnico y jurídico de la Corporación Autónoma Regional de Boyacá en la construcción del documento que reglamente el ingreso a **estos senderos ecológicos**
6. En consecuencia de lo anterior, se permitirá el acceso de visitantes y de prestadores de servicios ecoturísticos a los senderos ecológicos existentes en el **PARQUE NATURAL REGIONAL UNIDAD BIOGEOGRÁFICA SISCUNSI-OCETÁ**.
7. Comunicar de forma eficaz a la comunidad en general la presente decisión.

HERMAN AMALIA TELLEZ
Director General

Elaboro: Martha C Robles Acero *MA*

Revisó: Elisa Avellaneda Vega *EAV* Luis Francisco Becerra Archila *LB*

Revisó: Luis Hair Dueñas Gómez – Subdirector de Planeación y Sistemas de Información *LHD*

Cra. 2A Este # 53 - 136 / PBX 7457186 - 7457188 - 7457192 - 7407518 / Fax 7407520 / Tunja - Boyacá

Línea Natural - atención al usuario No. 018000-918027

e-mail: corpoboyaca@corpoboyaca.gov.co - usuario@corpoboyaca.gov.co

www.corpoboyaca.gov.co



SG-CER741302